



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 14 de enero de 2020, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **APROBAR** en vía de regularización la ratificación de **Manuel Abelardo Alcántara Ramírez**, profesor Ordinario/ Asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 03 de noviembre de 2019 al 02 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

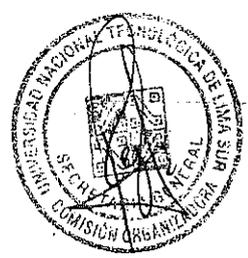
Que, conforme al Artículo N.° 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable..."

Que, conforme al Artículo 84 de la Ley Universitaria N.° 30220, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de los correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063 2019-UNTELS, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó la actualización del "Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, conforme al Artículo 16° del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, señala: "El periodo de evaluación para ser ratificados como profesores ordinarios es su categoría y clase correspondiente es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) años para los asociados y siete (07) año para los principales. El proceso de evaluación se hace en función de los méritos académico, lo que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, capacitación y perfeccionamiento, según el reglamento correspondiente. La evaluación estará a cargo de un jurado externo compuesto por pares académico previstos por el CONCYTEC o el organismo que haga sus veces, los mismos que deberán ser refrendados por la Universidad"

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 383 2019-UNTELS, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó el "Cronograma de Ratificación de Docentes 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2020-UNTELS

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2019-UNTELS de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprobó el resultado del proceso de ratificación docentes, en el cual el Docente Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, profesor Ordinario/ Asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, es ratificado a partir del 03 de noviembre de 2019 al 02 de noviembre del 2024,

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MIN.EDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la ratificación de Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, profesor Ordinario/ Asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 03 de noviembre de 2019 al 02 de noviembre del 2024.

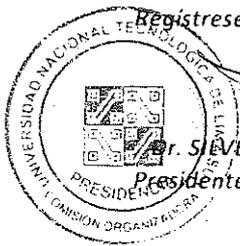
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, proceda a regularizar la contratación del Docente Ordinario.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al profesor Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General